



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

18 Feb 2013,

DECRETO EXENTO N° 758 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por doña Sandra Norambuena, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 23 de San Lorenzo de la comuna de Parral, para realizar "Semana San Lorenzina".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "Semana San Lorenzina", por parte de la Junta de Vecinos N° 23 de San Lorenzo de la comuna de Parral, desde los días 20 al 23 de Febrero de 2013, en la cancha de fútbol del sector de San Lorenzo, de esta comuna de Parral, siendo la responsable del evento doña Sandra Norambuena.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Sábado 23 de Febrero de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
Recib 14-2-13



Juan Damiro Hernández
JUAN DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ASG/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes ✓
3.- Carabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesados

13/02